



Aspectos de la RAP contemplados en la Ley 8/2019, de residuos de las Illes Balears

Miquel A. Colom Altes. Govern de les Illes Balears.
Envases y responsabilidad ampliada del productor
Marco estratégico y normativo
#CONAMA2022

CONAMA2022

21
NOV

24
NOV

PALACIO MUNICIPAL
DE IFEMA, MADRID

CONAMA2022.ORG

Índice

- 01** Tramitación de la Ley 8/2019
- 02** Aspectos contemplados
- 03** Aplicación

Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears (I)

* Anteriores borradores de 2001 y 2012. Proceso muy participativo (más de 4.000 aportaciones). En fase final se incorporan 225 alegaciones (de 420 recibidas).

* Adelanta aspectos de

- Directiva (UE) 2018/851 de 30 de mayo, de Residuos (que sustituye la Directiva Marco 2008/98/CE)
- Directiva (UE) 2019/904 de 5 junio de reducción del impacto de plástico (SUP)
- Directiva (UE) 2018/852 de 30 de mayo, que sustituye la Directiva 94/62/CE relativa a envases y residuos de envases:

*Art. 7.2. Los Estados miembros velarán por que **a más tardar el 31 de diciembre de 2024** se hayan establecido regímenes sobre responsabilidad ampliada del productor para todos los envases conforme a los artículos 8 y 8 bis de la Directiva 2008/98/CE.*

* Haciendo uso de la atribución conferida por el Estatuto de Autonomía sobre la capacidad legislativa en normas adicionales de protección ambiental.

Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears (II)

Art. 23. Regulaciones relativas a productos de un solo uso.

- Bolsas de plástico, vajillas, cubiertos, cañas de bebida, palitos de caramelos solo compostable.
- HORECA: Ningún utensilio de un solo uso, ningún producto alimenticios en monodosis.
- Cápsulas de café compostables o aluminio reciclable. Además sistema RAP.

Art. 24. Regulaciones relativas a otros productos.

- Cartuchos y tóner de impresora o fotocopidora NO reutilizables.
- Encendedores deben garantizar al menos 3000 encendidos y sistema RAP.
- Maquinillas de afeitar recargables y sistema RAP (01/01/25).

Art. 25. Medidas de prevención de envases.

- Vasos, vajillas reutilizables en cualquier evento público, normas para eventos deportivos, agua gratuita en HORECA, envases colectivos secundarios compostables y prohibición de anillas de plástico

Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears (III)

Art. 27. Regulación a sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

- Obligaciones de información, población referida al IPH, objetivos más restrictivos estatales o de las normas autonómicas, posibilidad de establecer SRA o SDDR para nuevos flujos de residuos

Art. 28. Sistemas de responsabilidad ampliada del productor para residuos de envases.

- *“1. En el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, la responsabilidad ampliada del productor para residuos de envases será aplicable a todos los productos envasados y contendrá todos los tipos de envases incluidos en la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases, envases de venta o primarios, colectivos o secundarios y de transporte o terciarios, ya sean de generación domiciliaria, comercial o industrial.”*

Experiencia posterior en la aplicación de la Ley 8/2019 (I)

- Dificultades debidas a la pandemia de COVID-19 (normas sanitarias contrarias a la Ley, eliminación de stocks en HORECA...).
- Publicación de notas técnicas, guías, Oficina de prevención y reducción de residuos...
- Numerosas reuniones con todos los sectores a nivel nacional y local: fabricantes, comercio y distribución, federaciones empresariales.
- Cartas dirigidas a todos los comunicantes de acogerse a la excepción de la DA1ª de la Ley 11/1997 para residuos de envases comerciales-industriales (no adhesión a SRAP).
- Muchas respuestas de no reconocer ni querer someterse a la Ley 8/2019. Otras comunicando que los actuales SCRAP (EE) no pueden aceptar la adhesión de envases comerciales.
- Campañas de inspección y apertura de algunos expedientes.

Experiencia posterior en la aplicación de la Ley 8/2019 (II)

Reconducción de la situación mediante diálogo:

- *Actualmente 4 SIRAPS autorizados y otros 6 en trámite. De carácter local y para el sector HORECA fundamentalmente*
- *En trámite autorización de sistemas individuales agrupados como GENCI para envases industriales.*

Conclusión: *Si, se puede !*

¡Gracias!

Miquel Colom
residus@caib.es

